

Nº Salida	3/2021
Fecha	6/1/2021

## **MEDIDAS RESTRICTIVAS ADICIONALES QUE SE APLICAN A LA PRÁCTICA DE LAS ESPECIALIDADES DEL BAILE EN LA COMUNITAT VALENCIANA (DEL 7 AL 31 DE ENERO DE 2021)**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. (2020/10582).

DECRETO 1/2021, de 5 de enero, del president de la Generalitat, por el que se modifica el horario nocturno de limitación de la libertad de circulación de las personas,.....

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública,.....

**PARA CONSULTAR INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR EN LA PRÁCTICA DE LAS ESPECIALIDADES DEL BAILE A TRAVÉS DE LA WEB**



**COVID-19**

### **ACTIVIDADES DE BAILE EN EL ÁMBITO RECREATIVO Y SOCIAL**

- ***Solo se permite la práctica de actividades físicas y deportivas sin contacto físico en las modalidades individuales y.....***, tanto en instalaciones deportivas cubiertas como al aire libre.
- Las personas con necesidades especiales podrán estar acompañadas por una persona de apoyo.
- Está practica ***se podrá hacer en grupo de hasta 30 personas***, en instalaciones abiertas, cerradas o en la vía pública. Siempre sin contacto físico, manteniendo la distancia de seguridad y ***no superando el 30 % del aforo*** del espacio delimitado para la actividad grupal.
- Se deberá garantizar la ventilación de las instalaciones y respetar las medidas de seguridad interpersonal.
- ***Se permitirá el uso de vestuarios***, aplicando las medidas que se recogen en el Acuerdo de 19 de junio del Consell (apartados 2.1, 2.2 y 2.4).
- ***No se permite el uso de duchas.***

**Actividades deportivas permitidas:** Cualquier especialidad de baile que se practique de forma individual (single, breaking, bailes caribeños, Fit Kid, Ballet, Danza, etc.)

También se permite la práctica individual de actividades organizadas en grupos, pero manteniendo siempre la distancia de seguridad entre ellos: Hip Hop, Danza Coreográfica, etc.

### **ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA (NO PROFESIONAL)**

- Se permite la celebración de entrenamientos y competiciones en todas las especialidades del Baile (individual, en pareja o en grupo), aplicando las medidas generales y específicas que se recogen en el **PROTOCOLO DE MEDIDAS DE**

**FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

C/ Maestro Giner nº 2 bajo. 46940 Manises (Valencia)

CIF Nº: G-98336597 [www.fbdcv.com](http://www.fbdcv.com) E-mail: [fbdcv@fbdcv.com](mailto:fbdcv@fbdcv.com)

## **INTERVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA COVID 19 PARA CLUBES Y COMPETICIONES OFICIALES BAILE DEPORTIVO de la FEBD.**

- Se permite la celebración de eventos deportivos, entrenamientos, competiciones deportivas en cualquier especialidad federada del baile, que se celebren en instalaciones deportivas, pero **no podrán participar más de 150 deportistas y se permitirá el acceso de público (máximo 30 % del aforo y con un límite de 150 personas).**
- **No se permite la participación de los/as deportistas menores de 11 años, en eventos y competiciones, de cualquier especialidad deportiva.**

**LOS/AS DEPORTISTAS  
FEDERADOS/AS MENORES  
DE 11 AÑOS SOLO PODRÁN  
ENTRENAR, NO PODRÁN  
PARTICIPAR EN EVENTOS Y  
EN COMPETICIONES.**

## **HORARIOS CIERRE INSTALACIONES – RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD**

- Se amplía las restricciones relativas a la circulación de personas (De 22:00 a 6:00 h.), por lo que las instalaciones donde se desarrolle la actividad deberán estar cerradas y sin usuarios/as en su interior a las 21:45 horas. Por lo tanto, se aconseja que la actividad deportiva cese a las 21:30 horas.

**LAS ACADEMIAS, CLUBES E  
I.I.DD. DEBERÁN CERRAR AL  
PÚBLICO A LAS 21:45 H.**

**Desde la FBECV, se quiere realizar un llamamiento a la responsabilidad de las personas y de las entidades, para evitar situaciones indeseables y que puedan suponer un retroceso sanitario, para lo cual es imprescindible, que se cumplan las obligaciones contempladas en las diferentes resoluciones, tanto las referidas a la limpieza de instalaciones y materiales, así como en la actualización de los protocolos requeridos.**

**Gracias por vuestra colaboración.**

**PARA CUALQUIER DUDA O AMPLIAR INFORMACIÓN TE PUEDES DIRIGIR A  
E-MAIL: [tecnico@fbdcv.com](mailto:tecnico@fbdcv.com)**